

Aclaraciones sobre la Póliza del seguro colectivo de responsabilidad civil para personal laboral y funcionario de la Comunidad de Madrid

En la reunión mensual de la Comisión de Seguimiento celebrada el 16/11/22, CSIT UNIÓN PROFESIONAL ha planteado la aclaración sobre el pliego de condiciones técnicas de la póliza del seguro colectivo de responsabilidad civil, de la que se trasladó la información en la Comisión de Seguimiento del mes pasado:

En la reunión del mes pasado de la **Comisión de Seguimiento**, la **Administración informó sobre la formalización del contrato de "Servicios de Seguros de la Comunidad de Madrid"**. El contrato, firmado con Mapfre el 15/09/22, por un valor de 8.000.000 €, entró en vigor al día siguiente de la firma. Toda la información al respecto puede ser consultada en el **Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid - Número de expediente P/SER-016737/2022**. **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** ha planteado algunas **dudas** respecto a las **condiciones técnicas de la póliza**:



- .. ¿Por qué queda **expresamente excluido**, como **Asegurado**, el personal del Servicio Madrileño de Salud (SERMAS), aunque son funcionarios y laborales del Acuerdo y del Convenio Colectivo? El personal del SERMAS no está incluido en la presente póliza, porque **este Organismo tiene su póliza específica e incluye a todo el personal adscrito al SERMAS** sea estatutario, funcionario o laboral.
- .. Sobre la **Responsabilidad Patronal**, señala que la **aseguradora** queda **exenta en los casos de NO accidente de trabajo**, no quedando claro qué actividad profesional podría dar lugar a contingencias profesionales y NO estar consideradas accidentes de trabajo. La Administración informa que habría que **valorar cada caso y acudir a la normativa específica**, no pudiendo generalizar, pero tampoco aclara más.
- .. Respecto de la **Responsabilidad civil personal**, ¿recoge la **asistencia jurídica ante diligencias previas** que pudiera abrir la fiscalía a consecuencia de una denuncia de terceros por la actuación de los empleados públicos en el desarrollo de sus funciones?. La Administración asegura que sí, en cuanto que se mencionan expresamente en el pliego de condiciones técnicas las diligencias de la fiscalía que sobrevinieran, pues este es un apartado novedoso en el que la Administración hizo hincapié.
- .. Sobre las **Franquicias**: se fijan franquicias para algunas indemnizaciones y preguntamos a **quién correspondería el abono** en su caso de las cantidades de la franquicia. La Administración informa que, hecha la pertinente consulta tanto a la mediadora como a la aseguradora, hay que distinguir entre Responsabilidad Civil Patrimonial que quedaría plenamente cubierta por la póliza y Responsabilidad Civil "Personal" cuya franquicia es de 2.000€, y que **en caso de superar dicha cantidad, la aseguradora responderá del coste por encima de ese valor de la responsabilidad personal**, mientras que, el coste de la cuantía de dicha franquicia recaerá siempre en el empleado público afectado.

La Administración recalca que tanto estos puntos cómo cualquier otro que pueda ir surgiendo servirán de

experiencia para marcar las condiciones técnicas de la próxima póliza, pues no hay que olvidar que **ésta tiene una vigencia de un año**. No obstante, a la vista de la información, **CSIT UNIÓN PROFESIONAL ha expresado su desacuerdo sobre los términos de la póliza del seguro colectivo**, en lo que se refiere, por un lado, a que **el coste de la franquicia recaiga en los empleados públicos**; por otro lado, hemos mostrado igualmente nuestro desacuerdo en los términos en los que se da cobertura a la defensa jurídica y a que deba ser **el trabajador afectado quien tenga que adelantar cantidades económicas**, en los casos de apertura de diligencias previas de la fiscalía o fianzas judiciales ante demandas de terceros por presuntos ilícitos penales.

Para leer lo tratado en esta reunión, sobre los procesos selectivos de **Estabilización, Funcionarización y Promoción** de la CM, [pincha aquí](#).

Para consultar los [asuntos tratados en la reunión de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Comunidad de Madrid, celebrada el jueves 17 de noviembre 2022](#), [pincha aquí](#).